

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 6
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCION DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR- FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 14/08/2020

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO

INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA DECISIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS FORZOSAMENTE –
RTADF- MEDIANTE RGE No. 1091 DEL 4 DE DICIEMBRE DEL 2025

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y
ABANDONADAS

ID No. 1076395

Que, una vez consultado el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, creado por la Ley 1448 de 2011, administrado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, y conforme a lo establecido por el **Decreto Ley 4635** de 2011, se encontró el Territorio étnico del **Consejo Comunitario la Voz de los Negros** del municipio de Maguí Payan, Nariño, según lo establecido en la resolución **RGE No. 1091** de fecha 4 de diciembre del 2025.

Que, de acuerdo con la Resolución **RGE No. 1091 de fecha del 4 de diciembre de 2025**, mediante la cual se decide inscribir en el RTDAF, se resolvió: Solicitar a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos del círculo registral de **Barbacoas, la anotación**, en el folio de matrícula inmobiliaria N°242-3790, del ingreso en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente- RTDAF- del territorio étnico del **Consejo Comunitario la Voz de los Negros**, ubicado en el municipio de Maguí Payan, departamento de Nariño, de conformidad con el inciso 1º del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011, Decreto Ley 4635 de 2011, Artículo 17 del Decreto 4826 de 2011, Artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 440 de 2016, a partir del área y linderos del territorio identificado en el informe de caracterización.

Que, mediante oficio del 4 de diciembre del 2025, y con número de radicado 202521401219591, ante la ORIP de Barbacoas, se solicitó la apertura y anotación del ingreso en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente- RTDAF- del territorio étnico **Consejo Comunitario La Voz de los Negros**, ubicado en el municipio de Maguí Payan, departamento de Nariño.

Que, conforme a lo establecido en la resolución **RGE No. 1091** de fecha 4 de diciembre del 2025, el territorio se identifica con los siguientes datos:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 2 DE 6
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 14/08/2020

Información general del territorio	
Departamento(s)	Nariño
Municipio(s)	Maguí Payan
Corregimiento(s)	N/A
Veredas(s)	La Belleza, Brisas de Hamburgo, El Playón, Piaude, Cerrito, Gualpi Piragua, Pampeta, Campo Alegre, Bellavista, Guañambi, Cocalito, La Palmas y Cuala
Área total inscrita en el Registro de Tierras Despojadas	21.608 ha + 1.110 m2
Tipología(s) del Territorio (artículo 107 del Decreto - Ley 4635 de 2011)	Tipología 1 – conforme al numeral primero (1) del artículo 107 del Decreto Ley 4635 de 2011, corresponde a “Las tierras de las comunidades”,
Número de polígonos	un globo de terreno que corresponde al Consejo Comunitario La Voz de los Negros, adjudicado por parte del INCODER, mediante Resolución No. 2789 del 13 de diciembre de 2006

Globo – Consejo Comunitario La Voz de Los Negros

Matrícula(s) Inmobiliaria(s)	242-3790.
Área(s) registral(s)	
Número(s) Predial(s)	00-00-0000 0445-000
Área(s) Catastral(s)	21.328 ha + 8.287 m2

Área (hectáreas + m²)	21.328 ha + 8.287 m2
Tipología(s) del Territorio (artículo 107 del Decreto - Ley 4635 de 2011)	Tipología 1 – conforme al numeral primero (1) del artículo 107 del Decreto Ley 4635 de 2011, corresponde a “Las tierras de las comunidades”,

COORDENADAS DEL TERRITORIO CARACTERIZADO GLOBO:

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA-SIRGAS		COORDENADAS PLANAS MAGNA ORIGEN BOGOTÁ	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
1	78° 16' 44,306" W	1° 54' 8,995" N	1770814	4416538
2	78° 16' 35,003" W	1° 54' 13,490" N	1770950	4416825
3	78° 16' 19,681" W	1° 54' 17,135" N	1771060	4417297
4	78° 15' 49,437" W	1° 54' 26,851" N	1771355	4418229
5	78° 15' 26,434" W	1° 54' 19,471" N	1771127	4418936
6	78° 14' 1,081" W	1° 55' 17,184" N	1772885	4421570
7	78° 12' 51,451" W	1° 54' 50,595" N	1772065	4423711
8	78° 11' 26,431" W	1° 55' 31,576" N	1773310	4426332

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 3 DE 6
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR- FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información:
Publica
☒ Reservada
☐ Clasificada
☐

Fecha de aprobación: 14/08/2020

9	78° 11' 22,436" W	1° 55' 9,587" N	1772637	4426453
10	78° 11' 4,000" W	1° 54' 58,483" N	1772296	4427019
11	78° 9' 59,470" W	1° 54' 27,975" N	1771356	4429003
12	78° 10' 3,766" W	1° 53' 59,312" N	1770480	4428868
13	78° 10' 10,682" W	1° 53' 20,525" N	1769294	4428652
14	78° 10' 12,025" W	1° 53' 14,462" N	1769109	4428610
15	78° 9' 44,022" W	1° 52' 0,863" N	1766854	4429465
16	78° 9' 10,594" W	1° 51' 44,376" N	1766347	4430493
17	78° 8' 55,552" W	1° 51' 50,116" N	1766521	4430956
18	78° 6' 35,011" W	1° 50' 2,717" N	1763223	4435273
19	78° 6' 2,309" W	1° 49' 45,695" N	1762699	4436278
20	78° 5' 17,569" W	1° 49' 24,416" N	1762044	4437653
21	78° 5' 11,225" W	1° 49' 9,236" N	1761580	4437847
22	78° 5' 5,387" W	1° 49' 3,331" N	1761398	4438027
23	78° 6' 49,502" W	1° 47' 17,891" N	1758182	4434813
24	78° 6' 55,240" W	1° 47' 10,888" N	1757968	4434635
25	78° 7' 10,170" W	1° 47' 1,476" N	1757681	4434175
26	78° 7' 34,340" W	1° 46' 44,957" N	1757178	4433430
27	78° 7' 55,262" W	1° 46' 44,262" N	1757159	4432786
28	78° 8' 14,812" W	1° 45' 54,913" N	1755651	4432179
29	78° 8' 17,224" W	1° 45' 56,080" N	1755687	4432105
30	78° 10' 46,552" W	1° 46' 3,719" N	1755933	4427509
31	78° 11' 13,537" W	1° 46' 9,126" N	1756101	4426679
32	78° 11' 15,961" W	1° 46' 8,597" N	1756085	4426604
33	78° 11' 37,212" W	1° 45' 48,019" N	1755457	4425948
34	78° 12' 29,704" W	1° 43' 53,605" N	1751961	4424322
35	78° 12' 32,174" W	1° 43' 49,153" N	1751825	4424246
36	78° 12' 39,544" W	1° 43' 43,015" N	1751638	4424018
37	78° 12' 41,774" W	1° 43' 42,429" N	1751620	4423949
38	78° 12' 41,012" W	1° 43' 45,553" N	1751716	4423973
39	78° 12' 36,536" W	1° 44' 30,174" N	1753080	4424115
40	78° 12' 39,231" W	1° 45' 21,750" N	1754659	4424036
41	78° 13' 21,321" W	1° 48' 13,801" N	1759927	4422755
42	78° 13' 31,341" W	1° 49' 25,929" N	1762134	4422453
43	78° 14' 45,063" W	1° 50' 26,277" N	1763988	4420189
44	78° 16' 14,093" W	1° 50' 40,347" N	1764426	4417449
45	78° 16' 25,924" W	1° 51' 31,699" N	1765999	4417089
46	78° 16' 28,162" W	1° 52' 48,398" N	1768346	4417027

LINDEROS DEL TERRITORIO CARACTERIZADO C.C LA VOZ DE LOS NEGROS:

NORTE:	Del punto 1 de coordenadas planas E=4416538 N=1770814, se sigue en sentido noreste en una distancia de 317 metros, hasta encontrar el punto 2 de coordenadas planas E=4416825 N=1770950. Este tramo recorre la ronda de la quebrada Gauñambí, colindando con el Consejo Comunitario Unión Patía Viejo. Del punto 2 de coordenadas planas E=4416825 N=1770950, se sigue en sentido
--------	---

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 4 DE 6
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR- FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐
Fecha de aprobación: 14/08/2020

	general noreste en línea recta en una distancia de 495 metros, pasando por el punto 3 de coordenadas planas E=4417297 N=1771060, colindando con el Consejo Comunitario Unión Patía Viejo. Del punto 3 de coordenadas planas E=4417297 N=1771060, se sigue en sentido general noreste en línea recta en una distancia de 1067 metros, hasta encontrar el punto 4 de coordenadas planas E=4418229 N=1771355 sobre la sinuosidad de la quebrada Gauñambí. Continúa en sentido general sureste en una distancia de 811 metros, hasta encontrar el punto 5 de coordenadas planas E=4418936 N=1771127 sobre la sinuosidad de la quebrada Gauñambí. Del punto 5 de coordenadas planas E=4418936 N=1771127, se sigue en sentido general noreste en línea recta en una distancia de 3251 metros, hasta encontrar el punto 6 de coordenadas planas E=4421570 N=1772885. Continúa sentido sureste en una distancia de 2444 metros, pasando por el punto 7 de coordenadas planas E=4423711 N=1772065 en una distancia de 3136 metros, hasta encontrar el punto 8 de coordenadas planas E=4426332 N=1773310 sobre la quebrada Canalita, colindando con el Consejo Comunitario Unión Patía Viejo.
ORIENTE:	Del punto 8 de coordenadas planas E=4426332 N=1773310, se sigue en sentido sureste en una distancia de 819 metros, hasta encontrar el punto 9 de coordenadas planas E=4426453 N=1772637 sobre la misma quebrada Canalita. Continúa en una distancia de 675 metros, pasando por el punto 10 de coordenadas planas E=4427019 N=1772296 en una intersección con vía de acceso veredal. El recorrido continúa bordeando con el Consejo Comunitario Unión Patía Viejo, en una distancia de 2459 metros hasta llegar al punto 11 de coordenadas planas E=4429003 N=1771356 donde cambia la colindancia con el Consejo Comunitario Manos Amigas del Patía Grande. Del punto 11 de coordenadas planas E=4429003 N=1771356, se sigue en sentido general suroeste en línea recta en una distancia de 900 metros, pasando por el punto 12 de coordenadas planas E=4428868 N=1770480. Del punto 12, se sigue en sentido suroeste en línea recta en una distancia de 1227 metros, hasta encontrar el punto 13 de coordenadas planas E=4428652 N=1769294 sobre la margen del Río. El recorrido continúa bordeando el Consejo Comunitario Unión Patía Viejo, en una distancia de 189 metros hasta llegar al punto 14 de coordenadas planas E=4428610 N=1769109. Continúa en sentido general sureste en una distancia de 2498 metros, hasta encontrar el punto 15 de coordenadas planas E=4429465 N=1766854 sobre el lindero del con el Consejo Comunitario Manos Amigas del Patía Grande. Continúa en una distancia de 1158 metros, hasta encontrar el punto 16 de coordenadas planas E=4430493 N=1766347. Desde el punto 17 de coordenadas planas E=4430956 N=1766521 continúa en sentido este en línea recta en una distancia de 5524 metros sobre el lindero del Consejo Comunitario Manos Amigas del Patía Grande hasta llegar al punto 18 de coordenadas planas E=4435273 N=1763223 sobre la quebrada Sabaleta. Continúa una distancia de 1133 metros pasando por el punto 19 de coordenadas planas E=4436278 N=1762699 sobre la Quebrada Guañambi hasta el punto 20 de coordenadas planas E=4437653 N=1762044. El recorrido continúa bordeando el Consejo Comunitario Manos Amigas del Patía Grande, en una distancia de 620 metros en sentido sureste hasta llegar al punto 21 de coordenadas planas E=4437847 N=1761580 donde cambia de colindancia al lindero del Consejo Comunitario La Amistad. Del punto 21 de coordenadas planas E=4437847 N=1761580, se sigue en sentido general sureste en línea recta en una distancia de 257 metros, hasta encontrar el punto 22 de coordenadas planas E=4438027 N=1761398 sobre el lindero del Consejo Comunitario La Amistad.
SUR:	Del punto 22 de coordenadas planas E=4438027 N=1761398, se sigue en sentido general oeste en línea recta en una distancia de 4874 metros, hasta encontrar el punto 23 de coordenadas planas E=4434813 N=1758182 sobre la quebrada Corozal. El recorrido continúa sobre el lindero del Consejo Comunitario La Amistad, pasando por el punto 24 de coordenadas planas E=4434635 N=1757968, se sigue en sentido general suroeste en línea recta en una distancia de 551 metros, hasta el punto 25 de coordenadas planas E=4434175 N=1757681. En sentido sureste en una distancia de 937 metros, hasta encontrar el punto 26 de coordenadas planas E=4433430 N=1757178; pasando por el punto 27 de

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 5 DE 6
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR- FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 14/08/2020

	coordenadas planas E=4432786 N=1757159 y continua sobre el lindero del Consejo Comunitario La Amistad en una distancia de 1680 metros, hasta encontrar el punto 28 de coordenadas planas E=4432179 N=1755651 en donde cambia la colindancia al Consejo Comunitario Renacer Telembí. Del punto 28 de coordenadas planas E=4432179 N=1755651, se sigue en una distancia de 85 metros, hasta encontrar el punto 29 de coordenadas planas E=4432105 N=1755687. Donde se desciende por la vertiente sur, siguiendo quebradas intermitentes San Bernardo y drenajes que confluyen hacia el río Mangui Del punto 29 de coordenadas planas E=4432105 N=1755687, se sigue sobre la sinuosidad del río Patía en sentido oeste una distancia de 7231 metros, hasta encontrar el punto 30 de coordenadas planas E=4427509 N=1755933 sobre una intersección con vía de acceso veredal. Continúa pasando por los puntos 31 de coordenadas planas E=4426679 N=1756101 y 32 de coordenadas planas E=4426604 N=1756085 para continuar sobre la sinuosidad del Río Mangui. Del punto 33 de coordenadas planas E=4425948 N=1755457, se sigue en sentido general sur en una distancia de 6257 metros sobre la vertiente de la quebrada Guapipi, hasta encontrar el punto 34 de coordenadas planas E=4424322 N=1751961 sobre una intersección con vía de acceso vereda. Continúa pasando por los 35 de coordenadas planas E=4424246 N=1751825 y 36 de coordenadas planas E=4424018 N=1751638. Este trayecto desciende por la vertiente sur, siguiendo quebradas intermitentes del drenaje Guapipi, se sigue en sentido oeste en una distancia de 82 metros, hasta encontrar el punto 37 de coordenadas planas E=4423949 N=1751620 donde cambia la colindancia al Consejo Comunitario Integración de Telembí.
OCCIDENTE:	Desde el punto 37 de coordenadas planas E=4423949 N=1751620, se sigue en sentido general norte en línea recta en una distancia de 99 metros, hasta encontrar el punto 38 de coordenadas planas E=4423973 N=1751716 sobre una vía de acceso vereda. Este trayecto continúa sobre el borde del Consejo Comunitario Integración de Telembí. Del punto 38 de coordenadas planas E=4423973 N=1751716, se sigue en sentido general norte en línea recta en una distancia de 1392 metros sobre el lindero de Consejo Comunitario Integración de Telembí. hasta encontrar el punto 39 de coordenadas planas E=4424115 N=1753080. Del punto 39 se sigue en sentido general norte en línea recta en una distancia de 1602 metros, hasta encontrar el punto 40 de coordenadas planas E=4424036 N=1754659 sobre una quebrada intermitente Caño Palo Seco. Del punto 40 de coordenadas planas E=4424036 N=1754659, se sigue en sentido general noroeste en una distancia de 5853 metros, hasta encontrar el punto 41 de coordenadas planas E=4422755 N=1759927 sobre una quebrada vertiente de la laguna Lancha. Se continúa sobre el lindero en colindancia con el Consejo Comunitario Integración del Telembí, en sentido norte en una distancia de 2510 metros, hasta encontrar el punto 42 de coordenadas planas E=4422453 N=1762134 en la vertiente del Río Patía. Del punto 42 de coordenadas planas E=4422453 N=1762134, se sigue en sentido general noreste en línea recta en una distancia de 2986 metros, hasta encontrar el punto 43 de coordenadas planas E=4420189 N=1763988. Continúa sobre el lindero del Consejo Comunitario Integración del Telembí pasando por el punto 44 de coordenadas planas E=4417449 N=1764426. Se sigue en sentido general norte en línea recta en una distancia de 1977 metros, hasta encontrar el punto 45 de coordenadas planas E=4417089 N=1765999. Continúa en sentido norte en línea recta en una distancia de 2366 metros, hasta encontrar el punto 46 de coordenadas planas E=4417027 N=1768346. Finalmente, se sigue en sentido norte en línea recta en una distancia de 2565 metros, hasta encontrar el punto 1 de coordenadas planas E=4416538 N=1770814. en colindancia con el Consejo Comunitario Integración del Telembí, cerrando el polígono territorial.

Que, a la fecha de la expedición de la presente constancia de inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas, la ORIP de Barbacoas no ha expedido el certificado

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 6 DE 6
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ÉTNICO TERRITORIALES – CARACTERIZACIONES Y REGISTRO	CÓDIGO: RD-CR-FO-35
	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS – COMUNIDADES NEGRAS	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 14/08/2020

libertad y tradición en el que se evidencie la anotación en folio de matrícula del territorio étnico del consejo Comunitario La Voz de los Negros.

Que es obligación del Estado responder efectivamente a los derechos de las comunidades étnicas a la reparación integral, a la protección, a la atención integral y a la restitución de sus derechos territoriales, vulnerados como consecuencia del conflicto armado y, en consecuencia, garantizar que estas comunidades puedan asumir el control de sus propias instituciones, formas de vida, de desarrollo económico y hacer efectivo el goce efectivo de sus derechos humanos y fundamentales, en especial a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición.

Dado en Tumaco a los 4 días de diciembre del 2025.



MARÍA ESTEFANY CHECA NARVÁEZ
DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Proyectó: Nancy Yanet Ortiz Castillo, Profesional Especializado Grado 17 - Dirección Territorial

Nariño-Tumaco. 

Luis Alfonso Guzman Valdes-Profesional Catatral-DT Nariño-Oficina Tumaco 

Revisó: Manuel Antonio Payan Valencia, Profesional Jurídico – DAE 

Aprobó: Gieseken Alegría Vidal, Líder grupo de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras-DAE 